



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 09

SUMARIO

Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021);	01
Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos del programa de PARTICIPACIONES 2021;	03
Designación del nuevo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil (COPLADEM).;	06
Aprobación de la toma de Protesta de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para la Administración 2021-2024.;	08
Aprobación del Programa de Aplicación Tecnológica para Aumentar la Competitividad del campo con Cargo a los Recursos Fiscales 2021;	10
Aprobación del Programa de Herramientas Agropecuarias para la Justicia Social, con Cargo a Participación 2021;	22
Autorización de la contratación de una póliza de seguro de vida para los miembros del Ayuntamiento y personal adscrito a la admiración y autorización para la contratación de una póliza de seguros de gastos médicos mayores para los miembros del Ayuntamiento y los funcionarios de primer y segundo nivel	32
Aprobación del Proyecto “Juventud, el motor de Progreso y la Felicidad 2021” con cargo a los Recursos Fiscales 2021;	35

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021)**; el cual señala textualmente:-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF 2021); -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, la cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
3. Los municipios en la ejecución del gasto público, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

4. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó mediante memorándum número DOPDU/102/2021, al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021); misma que se integra al presente, quedando de la siguiente manera:

GOBIERNO MUNICIPAL		AMEALCO		MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		PROPUESTA DE OBRA PARA FORTAMUN-DF 2021							
NO. CONSECUTIVO	PROYECTO	TIPO DE COMODIDAD	DESCRIPCIÓN	MONEDAS POR CLAVE DE PROYECTO	LOCALIDAD (DIMEG)	REPLAZO/ GRUPO DE HABITANTES (KENO)	GRUPO DE LOCALIDAD SOCIAL	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	METAS CANTIDAD UNIDAD	EXISTENCIAS CANTIDAD UNIDAD	MONEDAS DE EJECUCIÓN	FINCA DE OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSIÓN	
1	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	22010037	751	BAJO	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO SOBRE CAMINO EMPERALADO DE SAN BARTOLOME DEL PINO A LA MURALLA DE SAN BARTOLOME DEL PINO (SAN BARTOLO)	3222.20	1581	HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-dic-21	\$ 1,450,000.00
2	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	22010001	751	MUY BAJO	PAVIMENTACION DE LA CALLE 5 DE MAYO DE BONFIL	1700.00	751	HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-dic-21	\$ 750,000.00
TOTAL														\$ 2,200,000.00	

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2021);

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad por diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2021**; el cual señala textualmente: -----

SEXO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2021, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. En correlación a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó a través del memorándum número DOPDU/057/2021, al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2021; mismo que forma parte integral del presente anexo., **quedando de la siguiente manera:**



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
PROPUESTA DE PARTICIPACIONES 2021

NO. CONSECUTIVO DEL CONCEPTO PROYECTO FISCAL	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD PARA TIPO DE PROYECTO	CANTIDAD LOCALIDAD (M2)	PRECIOS/ESTIMACIÓN DE COSTOS (CERO 2020)	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	METRO CUBICO	REFERENCIAS DE UNIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA	INVERSIÓN	
1	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	EDIFICIOS INSTITUCIONALES	CONSTRUCCIÓN	2201001	7963 MUV BAJO AMEALCO DE BONFIL	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COMBINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO	223.80 M2	0034 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 710,000.00
2	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	EDIFICIOS INSTITUCIONALES	REHABILITACION	2201001	7963 MUV BAJO AMEALCO DE BONFIL	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO	503.60 M2	0034 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 200,000.00
3	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	EDIFICIOS INSTITUCIONALES	REHABILITACION	2201001	7963 MUV BAJO AMEALCO DE BONFIL	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL	217.00 M2	0034 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 200,000.00
4	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	EDIFICIOS INSTITUCIONALES	REHABILITACION	2201001	7963 MUV BAJO AMEALCO DE BONFIL	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	173.80 M2	0034 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 100,000.00
5	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	MAGEN URBANA	CONSTRUCCIÓN	2201004	1209 BAJO SAN MIGUEL DEHETI	RENOVACIÓN DE ARCO EMBAJADOR DE SAN MIGUEL DEHETI	1.00 PZA	1480 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 1,200,000.00
6	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CANCHAS Y ESPACIOS MULTIFORMOS	REHABILITACION	22010014	871 BAJO PONCA	RENOVACIÓN DE CANCHAS HACIA EL CENTRO DE SAN ANTONIO LA LAGUNA	380.80 M2	617 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 178,000.00
7	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CANCHAS Y ESPACIOS MULTIFORMOS	REHABILITACION	2201006 22010042 22010091	63.302 BAJO ALTO Y ALTO BARRIO PRO EL BAJO SAN ANTONIO LA LAGUNA SAN MARTIN BARRIO PRO EL BAJO PASTORCO DE BONFIL	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN VARIAS LOCALIDADES	300.00 M2	1031 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 250,000.00
8	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	SEGURO PUEBLA	REHABILITACION	22010038 22010093 Y 22010044	481.363 BAJO DE LA PIEDRA Y CHIFE DE GRANABATO	REHABILITACIÓN DE LOS VEHICULOS DE SEGURO PUEBLA	150.00 M2	1832 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 250,000.00
9	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	EDIFICIOS INSTITUCIONALES	REHABILITACION	22010033 22010051 Y 22010062	1.867.2482 BAJO Y SAN MEXQUITAN SAN TILTEPEC (CENTRO)	REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES	831.00 M2	2790 HABITANTE	CONTRATO	18-nov-21	31-mar-22	\$ 450,000.00
TOTAL \$ 3,668,000.00													

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2021, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2021;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Designación del nuevo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil (COPLADEM)**.; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
DESIGNACIÓN DEL NUEVO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL (COPLADEM).; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la sociedad civil, las instancias estatales y municipales, participarán conforme a lo que establece la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y en las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. El artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece la conformación en cada municipio, de un Comité de Planeación para el desarrollo Municipal conformado por un Presidente, un Coordinador General, un Secretario Técnico, un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social, un representante de los regidores del ayuntamiento, los titulares de las dependencias municipales, a invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General, según la materia de que se trate y los representantes de los sectores social y privado, por invitación del Presidente Municipal.
4. En concordancia, la fracción II del mencionado artículo de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece que el Coordinador General será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO 1538

PRIMERO. Se aprueba la designación del nuevo Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil (COPLADEM).;

SEGUNDO. Se designa a Gustavo Efraín Mendoza Navarrete como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal para su conocimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
 Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación y toma de Protesta de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para la Administración 2021-2024.**; el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5 DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Acorde a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En este orden de ideas, es necesario fortalecer la instalación y operación del órgano colegiado responsable de la toma de decisiones en materia de compras, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, a efecto de que su operación coadyuve a que los actos de las diversas instancias municipales que tienen a su cargo la ejecución del presupuesto, reflejen un efectivo y óptimo aprovechamiento de los recursos.
3. El Artículo Cuarto Transitorio de la citada Ley, consigna el deber que tienen los Ayuntamientos del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que les confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para emitir las disposiciones reglamentarias que sean exclusivas de su competencia, a fin de regular la organización y el funcionamiento de sus Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, tomando como bases fundamentales la simplificación y desconcentración administrativa.
4. El Comité, atendiendo a las necesidades y requerimientos de las Dependencias y Áreas de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil. Qro., en materia de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, podrá designar un Grupo Técnico que lo apoye en su función de análisis, el cual será coordinado por el Secretario Ejecutivo.
5. El Director de Administración, a través del memorándum número DA/079/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la próxima Sesión de Cabildo, la Aprobación y toma de Protesta de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para la Administración 2021-2024.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se tiene por presentados a los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para la Administración 2021-2024;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Programa de Aplicación Tecnológica para Aumentar la Competitividad del Campo con cargo a los Recursos Fiscales 2021**; el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL CAMPO CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 3, 30, 38 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
3. Acorde a lo establecido en el artículo 30, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
4. Así mismo la comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico tienen la competencia para coadyuvar con las autoridades competentes en la regulación, promoción, fomento y mejoramiento del desarrollo agropecuario, así como lo relativo al desarrollo comercial, industrial, agroindustrial, minero artesanal y de servicios turísticos; la inspección de asuntos relacionados con el orden y funcionamiento de fondas, restaurantes, bares, cantinas, centros nocturnos, moteles, hoteles, casas de huéspedes, mesones, salas de espectáculos y bazares; y en los demás asuntos previstos en las leyes y los reglamentos;
5. La Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental mediante memorándum número NO. DDAM/050/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento sometiera a consideración en la sesión inmediata siguiente la aprobación del Programa de Aplicación Tecnológica para Aumentar la Competitividad del Campo, mismo que queda de la siguiente manera:

DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA			
NOMBRE DEL PROYECTO	APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD		
ENTIDAD FEDERATIVA	QUERÉTARO		
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	Transformar el campo del Municipio de Amealco de Bonfil, mediante subsidios, tecnologías modernas y acompañamiento técnico para incrementar los recursos económicos en sus unidades de producción.		
Descripción técnica del proyecto	ADQUISICIÓN DE UN DRON AGRÍCOLA DJI AGRAS T20 Y TODOS LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN.		
ETAPA DE PROYECTO	INICIAL	CONTINUACIÓN	CONCLUSIÓN
	X		
Ubicación (Municipio/localidad/Comunidad/ ejido)	TODA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL		
INVERSIÓN REQUERIDA			
Federal	N/A		
Estatal	N/A		
MUNICIPAL	\$516,900.00		
CUENTA CON ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	Sí	No	X
PERMISOS O LICENCIAS QUE SE TIENEN APROBADAS (según sea el caso) O EN TRAMITE	LICENCIA DE OPERACIÓN Y VUELO DE DRONES, REGISTRO DE DRONES		
BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS (Empleos a generar, Derrama económica por la puesta en operación del proyecto)	1,500 HECTÁREAS IMPACTADAS, APOYO A 1,500 PRODUCTORES, BENEFICIO ESPERADO DE MAS DE 8,000 TONELADAS ADICIONALES DE MAÍZ		



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

AMEALCO DE BONFIL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024

PROGRESO Y FELICIDAD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y

MEDIOAMBIENTAL

PROYECTO MUNICIPAL DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA

PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD





DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Contenido

Introducción	2
Justificación.....	3
Objetivo general.	4
Objetivos específicos.	4
Metas	5
Corto Plazo año 2022	5
Mediano Plazo año 2023	5
Largo plazo año 2024	5
Planeación	5
Ejecución.....	6
Estrategia	6
Cronograma de actividades.....	7
Presupuesto	8
ANEXOS	9



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Introducción

El Municipio de Amealco, es por su ubicación geográfica privilegiado, cuenta con una amplia zona de temporal, una fracción de superficie de riego y bastas áreas forestales en todo el territorio, somos un Municipio con vocación agrícola.

Sin embargo, el campo en Amealco en sus diferentes rubros de producción está en una severa crisis por diferentes factores ya sea por costo, bajos rendimientos, falta de mercado, suelos desgastados, erosionados y contaminados, falta de nutrición, plagas, malezas, no hay rotación de cultivos, falta de maquinaria y equipo, así como falta de apoyos y programas, consecuencia del abandono de pasadas administraciones.

Un aproximado de 18 mil hectáreas son sembradas cada año en el único ciclo productivo que permiten las condiciones climáticas, el de primavera-verano; siendo el maíz la actividad preponderante con 17mil hectáreas, con apenas un rendimiento promedio de 2.3 toneladas por hectárea.

Sin embargo, el municipio tiene una capacidad de aproximadamente 28 mil hectáreas, por lo que 10 mil de ellas están inutilizadas; y diversos estudios técnicos y especializados han probado que, con el trabajo adecuado y el apoyo gubernamental, la capacidad productiva podría alcanzar promedios de 4 toneladas por hectárea en producción de maíz, casi el doble de la actual.

Como Dirección, resulta fundamental fortalecer el área técnica, para atender de forma particular y personalizada cada necesidad de los productores del campo. Invertir recursos en infraestructura, maquinaria y equipo significa tener mayor capacidad para atender cada una de las necesidades de los productores y fortalecer el crecimiento del campo.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Justificación

En los últimos 20 años hemos sido testigos del exponencial desarrollo tecnológico. A diario somos sorprendidos por innovaciones que cambian la forma en la que vemos las cosas, facilitan nuestra vida cotidiana, modifican la forma en la que nos comunicamos, y por supuesto, impacta este desarrollo tecnológico en el trabajo y las actividades productivas.

Desde hace un par de años, llego a nuestro país una tecnología directamente vinculada al sector primario, los drones agrícolas, equipos de tecnología de punta capaces de realizar microaspersión aérea de agroquímicos en zonas de cultivo.

La aspersión aérea no es novedad, durante décadas, las zonas agrícolas más productivas del país han echado mano de aeronaves para la fumigación y fertilización de campos. Sin embargo, nuestro municipio se mantuvo alejado de tales servicios por dos condiciones, primero, lo oneroso del servicio en contraste con la baja producción y segundo, las características geográficas que dificultan las maniobras.

Hoy, estamos ante la oportunidad de acercar estas oportunidades a los productores locales, para favorecer al campo y aumentar su producción.

Un dron agropecuario, tiene capacidad de aplicar agroquímicos en un tiempo nunca antes visto, apenas 20 minutos por hectárea en promedio, y gracias al sistema de microaspersión logra maximizar el volumen utilizado, garantizando el cubrimiento total del área, pero con menores consumos.

Los beneficios de aplicar foliar o fertilizantes son probados e incuestionables, y hacerlo de la mano con la tecnología produce un efecto maximizador que puede ayudar a alcanzar los niveles de producción que el campo en Amealco puede dar.

Sin embargo, el mercado aun no tiene las condiciones para intervenir en beneficio de los productores, por el costo que les significa en precios generales. Aproximadamente un servicio de microaspersión aérea con dron tiene un costo de entre 500 y 700 pesos por hectárea. Cantidad que sale de las capacidades económicas de los productores.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Para ello, el municipio podría generar sinergia con los productores, absorbiendo la fuerte inversión inicial y aprovechando el capital humano de los colaboradores municipales, facilitando en servicio de microaspersión aérea con dron a un costo 350 pesos por hectárea, la mitad del precio entre privados.

Lo anterior es posible porque el municipio no persigue fines de lucro, y aun así, lograría generar ingresos suficientes para hacer autosustentable el proyecto y permitir el pago de los costos de mantenimiento y la aplicación del programa, solamente con los ingresos que el municipio pudiera generar.

Los beneficios se multiplican cuando ingresamos un factor adicional a la ecuación, la poca disponibilidad de mano de obra para las labores agrícolas. Una problemática significativa en el municipio que pone en dificultades a los productores, cuando se trata de la aplicación tradicional de agroinsumos en sus parcelas.

Y como beneficio tangente, esta la labor que podría realizar el municipio para el control de plagas en zonas comunes, cerros y bosques; en contra de distintos biológicos que afectan cultivos y bosques; y que por sus características es sumamente difícil que particulares den atención a estos problemas.

Objetivo general.

Transformar el campo del Municipio de Amealco de Bonfil, mediante subsidios, tecnologías modernas y acompañamiento técnico para incrementar los recursos económicos en sus unidades de producción.

Objetivos específicos.

- Contar con unidades de Drones Agrícolas para dar servicios tecnológicos a los productores del municipio.
- Impactar en las hectáreas del municipio mediante la aplicación de agroquímicos mediante aspersión aérea.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Metas

Corto Plazo año 2022

- Contar con dos unidades de Drones Agrícolas DJI AGRAS T20 para servicio de los productores.
- Impactar en 3 mil hectáreas del municipio mediante la aplicación de agroquímicos mediante aspersión aérea.

Mediano Plazo año 2023

- Contar con cuatro unidades de Drones Agrícolas DJI AGRAS T20 para servicio de los productores.
- Impactar en 6 mil hectáreas del municipio mediante la aplicación de agroquímicos mediante aspersión aérea.

Largo plazo año 2024

- Contar con seis unidades de Drones Agrícolas DJI AGRAS T20 para servicio de los productores.
- Impactar en 9 mil hectáreas del municipio mediante la aplicación de agroquímicos mediante aspersión aérea.

Planeación

1. Realizar un censo de productores agrícolas en el municipio de Amealco para determinar el promedio de hectáreas por productor, a fin de calcular un límite territorial para beneficiar a la mayor cantidad de productores posible.
2. Analizar los requisitos técnicos en cuanto a recursos e implementos agroquímicos que son viables, necesarios y posibles para su aplicación mediante el sistema de microaspersión aérea en el campo amealcense.
3. Regionalizar el municipio de Amealco de Bonfil a partir del análisis de la información obtenida de los pasos anteriores, a fin de estructurar la mejor opción operativa.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Ejecución

1. Adquisición de dos unidades de Drones Agrícolas DJI AGRAS T20 para servicio de los productores.
2. Capacitar al personal de la dirección en el uso de tecnologías de microaspersión aérea y en el manejo correcto de los agroquímicos a emplear.
3. Convocar a los productores interesados en el servicio de microaspersión aérea de agroquímicos para su registro previa entrega de expediente completo.
4. Asignar un calendario de trabajo de los equipos partiendo de la regionalización del municipio y el límite territorial del beneficio.
5. Evaluar el impacto de los servicios de microaspersión aérea, a fin de determinar si hubo un incremento significativo en la producción agrícola del municipio.

Estrategia

1. Combinar recursos tanto económicos, técnicos y materiales del Municipio, el Estado y la Federación que intervienen en el presente instrumento, para ampliar la atención a los productores del Municipio de Amealco de Bonfil en el combate de plagas, enfermedades y malezas de los cultivos; así como en incrementar la producción mediante la aplicación de fertilizantes y foliares.
2. Gestionar compras consolidadas y precio preferencial en agroquímicos, plaguicidas, atrayentes, etc., que necesitan sus cultivos para un pleno desarrollo.
3. Otorgar productos químicos, atrayentes u otros insumos, subsidiados, según lo acuerden las partes, para que estén al alcance de las posibilidades de los agricultores.
4. Otorgar asistencia técnica y capacitación a los productores ya sea en forma individual o en grupos, en materia de sanidad vegetal.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Cronograma de actividades

Cronograma															
Acciones por realizar	2021			2022											
	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Realizar un censo de productores agrícolas en el municipio de Amealco para determinar el promedio de hectáreas por productor, a fin de calcular un límite territorial para beneficiar a la mayor cantidad de productores posible.															
Adquisición de dos unidades de Drones Agrícolas DJI AGRAS T20 para servicio de los productores.															
Analizar los requisitos técnicos en cuanto a recursos e implementos agroquímicos que son viables, necesarios y posibles para su aplicación mediante el sistema de microaspersión aérea en el campo amealcense.															
Capacitar al personal de la dirección en el uso de tecnologías de microaspersión aérea y en el manejo correcto de los agroquímicos a emplear.															
Regionalizar el municipio de Amealco de Bonfil a partir del análisis de la información obtenida de los pasos anteriores, a fin de estructurar la mejor opción operativa.															
Convocar a los productores interesados en el servicio de microaspersión aérea de agroquímicos para su registro previa entrega de expediente completo.															
Asignar un calendario de trabajo de los equipos partiendo de la regionalización del municipio y el límite territorial del beneficio.															
Evaluar el impacto de los servicios de microaspersión aérea, a fin de determinar si hubo un incremento significativo en la producción agrícola del municipio.															
BENEFICIO ADICIONAL															
Aplicación de fungicidas, plaguicidas y herbicidas en bosques, cerros, besanas, caminos rurales y áreas de uso común.															



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Presupuesto

PROYECTO MUNICIPAL DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD.				
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANT.	PRESUPUESTO
DRON AGRÍCOLA DJI AGRAS T20	DRON	\$486,900.00	1	\$486,900.00
CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN DE DRONES AGRÍCOLAS	CURSO	\$30,000.00	1	\$30,000.00
TOTAL				\$516,900.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Aprueba el Programa de Aplicación Tecnológica para Aumentar la Competitividad del Campo;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Programa de Herramientas Agropecuarias para la Justicia Social con Cargo a Participaciones 2021**; el cual señala textualmente:-----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA LA JUSTICIA SOCIAL
CON CARGO A PARTICIPACIONES 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 30, 38 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Acorde a lo establecido en el artículo 30, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
3. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. La Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental mediante memorándum número NO. DDAM/050/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento sometiera a consideración en la sesión inmediata siguiente la Aprobación del Programa de Herramientas Agropecuarias para la Justicia Social con Cargo a Participaciones 2021, **el cual queda de la siguiente manera:**

1538

DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL**FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA**

NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA LA JUSTICIA SOCIAL		
ENTIDAD FEDERATIVA	QUERÉTARO		
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	Contribuir con la eficiencia y eficacia de las actividades de labranza de los campesinos y trabajadores del sector primario en el municipio de Amealco.		
Descripción técnica del proyecto	12,000 apoyos individuales; uno por vivienda, que consistirá en una herramienta menor; siendo estas Pala redonda, Pala escarramán, Machete para Zacate, Machete rambo con funda, Escoba plástica para hoja, Rastrillo recto y Azadón de dos cuernos. Impactando en las 72 comunidades del municipio, beneficiando a las 12 mil familias que viven directamente vinculadas al campo amealcense.		
ETAPA DE PROYECTO	INICIAL	CONTINUACIÓN	CONCLUSIÓN
	X		
Ubicación (Municipio/localidad/Comunidad/ ejido)	TODA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL		
INVERSIÓN REQUERIDA			
Federal	N/A		
Estatad	N/A		
PARTICIPACIONES 2021	\$1,500,000.00		
CUENTA CON ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	Si	No	X
PERMISOS O LICENCIAS QUE SE TIENEN APROBADAS (según sea el caso) O EN TRAMITE	N/A		
BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS (Empleos a generar, Derrama económica por la puesta en operación del proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> • 12,000 familias beneficiadas, cerca del 70% de las familias del municipio. • Piso parejo para las actividades campesinas. • Menor carga de trabajo en labranza de la tierra. • Mayor tiempo libre para los productores del sector primario. 		



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024

PROGRESO Y FELICIDAD

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
MEDIOAMBIENTAL**

**PROGRAMA DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA
LA JUSTICIA SOCIAL**

NOVIEMBRE DE 2021



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Contenido

INTRODUCCIÓN 2

JUSTIFICACIÓN 2

OBJETIVO GENERAL..... 3

 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 3

META INMEDIATA 3

EJECUCIÓN..... 4

PRESUPUESTO 4

ANEXOS 5

 PARTIDA PRESUPUESTAL..... 5

 JUSTIFICACIÓN 5

 JUSTIFICACIÓN SOCIAL..... 5

 NECESIDADES QUE VA A CUBRIR 6





DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Amealco, es por su ubicación geográfica privilegiado, cuenta con una amplia zona de temporal, una fracción de superficie de riego y bastas áreas forestales en todo el territorio, somos un Municipio con vocación agrícola.

Sin embargo, el campo en Amealco en sus diferentes rubros de producción está en una severa crisis por diferentes factores. Situaciones multifactoriales que tienen al municipio en una compleja situación que requiere atención urgente desde muchos flancos; uno de ellos, el de proporcionar herramientas de trabajo que brinden mejores condiciones para que quienes labran la tierra puedan realizar de manera más eficiente su trabajo, y con ello, incrementar los beneficios, no solo económicos, sino también sociales.

Dotar a los campesinos de herramientas básicas menores, es una política que permite fincar un piso parejo; donde los campesinos tengan oportunidades por igual para sus actividades primarias. Es un primer paso en la consolidación de planes, programas, proyectos y políticas públicas de apoyo integral al campo.

JUSTIFICACIÓN

Durante el presente año, diversos factores climáticos han creado condiciones atípicas para el municipio; particularmente por la llegada de las añoradas lluvias, que si bien traen consigo beneficios exponenciales, deseados y de gran provecho; también generan una serie de efectos secundarios que exigen un extra de trabajo en los trabajadores del campo.

Mantenimiento de canales, zanjas, besanas; así como la poda y desmonte de malezas y el barrido de hojas con la llegada del otoño. Son actividades que se incrementan gracias a las precipitaciones, y que durante los tres años previos de sequía habían sido mucho menos frecuentes y necesarias; por lo que hoy tenemos que brindar herramientas que faciliten ese trabajo, para hacerlos más eficaz y eficiente.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la eficiencia y eficacia de las actividades de labranza de los campesinos y trabajadores del sector primario en el municipio de Amealco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar de herramientas manuales menores a los campesinos y productores del sector primario del municipio de Amealco.
- Favorecer el establecimiento de un piso parejo desde donde partan las actividades de los campesinos y productores del sector primario del municipio de Amealco.
- Reducir la demanda calórica de las jornadas de trabajo de los campesinos y productores del sector primario del municipio de Amealco; a partir de herramientas menores que faciliten las labores agrícolas.
- Aportar al desarrollo comunitario y familiar por el hecho de reducir los tiempos de trabajo de los campesinos y productores del sector primario del municipio de Amealco en las labranzas agrícolas.

META INMEDIATA

Distribuir 12,000 apoyos individuales; uno por vivienda; que consistirán en una herramienta menor, siendo estas Pala redonda, Pala escarramán, Machete para Zacate, Machete rambo con funda, Escoba plástica para hoja, Rastrillo recto y Azadón de dos cuernos.

Impactando en las 72 comunidades del municipio, beneficiando a las 12 mil familias que viven directamente vinculadas al campo amealcense.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

EJECUCIÓN

Levantar un padrón de familias que realizan actividades de labranza en el sector campesino.

Realizar el procedimiento administrativo para la adquisición de herramientas menores conforme a lo dispuesto en las leyes y normas en la materia.

Convocar a los interesados para que se ingresen su solicitud y se conforme su expediente.

Organizar la logística de entrega de los apoyos; a partir de la regionalización del municipio.

Evaluar los resultados del apoyo mediante una encuesta que permita conocer la efectividad del recurso aplicado.

PRESUPUESTO

\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos); obtenidos mediante diversos ahorros, consolidaciones y distribuciones presupuestarias del recuso asignado para la anterior Dirección de Desarrollo Rural para el ejercicio 2021.

Recurso que permitirá adquirir un aproximado de 12,000 herramientas menores como estas Pala redonda, Pala escarramán, Machete para Zacate, Machete rambo con funda, Escoba plástica para hoja, Rastrillo recto y Azadón de dos cuernos; que van desde los \$78.00 hasta los \$159.00 pesos.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

ANEXOS

PARTIDA PRESUPUESTAL

El programa descrito tiene como partida presupuestal los recursos participaciones 2021; para mayor información, sírvase consultar a la Dirección de Finanzas del Municipio.

JUSTIFICACIÓN

Durante el presente año, diversos factores climáticos han creado condiciones atípicas para el municipio; particularmente por la llegada de las añoradas lluvias, que si bien traen consigo beneficios exponenciales, deseados y de gran provecho; también generan una serie de efectos secundarios que exigen un extra de trabajo en los trabajadores del campo.

Mantenimiento de canales, zanjas, besanas; así como la poda y desmonte de malezas y el barrido de hojas con la llegada del otoño. Son actividades que se incrementan gracias a las precipitaciones, y que durante los tres años previos de sequía habían sido mucho menos frecuentes y necesarias; por lo que hoy tenemos que brindar herramientas que faciliten ese trabajo, para hacerlos más eficaz y eficiente.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Las herramientas agropecuarias nos permitirán favorecer el establecimiento de un piso parejo desde donde partan las actividades de los campesinos y productores del sector primario del municipio de Amealco; donde es necesario contar con herramientas en buen estado y funcionales; a fin de hacer mas sencillo, practico, eficaz y eficiente la actividad de labranza campesina.

Al mismo tiempo, nos van a permitir reducir la demanda calórica de las jornadas de trabajo de los campesinos y productores del sector primario del municipio de Amealco; a partir de herramientas menores que faciliten las labores agrícolas.



DESARROLLO AGROPECUARIO
Y MEDIOAMBIENTAL

Y por último van las herramientas agropecuarias aportan al desarrollo comunitario y familiar por el hecho de reducir los tiempos de trabajo de los campesinos y productores del sector primario del municipio de Amealco en las labranzas agrícolas.

NECESIDADES QUE VA A CUBRIR

Las herramientas agropecuarias van a cubrir las necesidades de los campesinos y productores del sector primario del municipio por contar con instrumentales que les permitan realizar mas y mejor sus labores de labranza.

La Pala redonda va a cubrir la necesidad de una herramienta para el desazolve de drenes, zanjas y canales. La Pala escarramán va a cubrir la necesidad de una herramienta para abrir o crear nuevos drenes, zanjas o canales. El Machete para Zacate va a cubrir la necesidad de una herramienta para el desmonte de la hierba seca por la llegada del otoño. El Machete rambo con funda va a cubrir la necesidad de contar con una herramienta para poda menor de ramas secas y como un instrumento de defensa del patrimonio. La Escoba plástica para hoja va a cubrir la necesidad de contar con una herramienta que permita el barrido de las hojas secas que caen por el otoño sin lastimar el suelo. El Rastrillo recto va a cubrir la necesidad de barrer la hoja que cae por el otoño, al tiempo de hacer rastrojo del pasto en la misma condición. El Azadón de dos cuernos va a cubrir la necesidad de contar con una herramienta que facilite la remoción de raíces secas o muertas y facilitar las labores de cultivo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Aprueba el Programa de Herramientas Agropecuarias para la Justicia Social con Cargo a Participaciones 2021;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primer** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización de la contratación de una póliza de seguro de vida para los miembros del ayuntamiento y personal adscrito a la admiración y autorización para la contratación de una póliza de seguros de gastos médicos mayores para los miembros del ayuntamiento y los funcionarios de primer y segundo nivel;** el cual señala textualmente:-----

**DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y PERSONAL ADSCRITO A LA ADMIRACIÓN Y
AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
MAYORES PARA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER Y
SEGUNDO NIVEL; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 30, 38 FRACCIÓN
V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Acorde a lo establecido en el artículo 30 Ley Orgánica del Estado de Querétaro, los Ayuntamiento son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
4. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
5. La Directora de Finanzas, mediante memorándum número DF/002/0296/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, presente a consideración de la Comisión Permanente de Dictámenes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la Autorización de la contratación de una póliza de seguro de vida para los miembros del Ayuntamiento y personal adscrito a la

admiración y autorización para la contratación de una póliza de seguros de gastos médicos mayores para los miembros del Ayuntamiento y los funcionarios de primer y segundo nivel, para que en su caso sea considerada en la sesión de cabildo próxima;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza la contratación de una póliza de seguro de vida para los miembros del Ayuntamiento y personal adscrito a la admiración y autorización para la contratación de una póliza de seguros de gastos médicos mayores para los miembros del Ayuntamiento y los funcionarios de primer y segundo nivel;

SEGUNDO. Se instruye a la Directora de Finanzas realizar las adecuaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **diecisiete de noviembre** de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Segundo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo a la **Aprobación del Proyecto “Juventud, el Motor de Progreso y la Felicidad 2021”, con cargo a los Recursos Fiscales 2021;** el cual señala textualmente: -----

DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROYECTO “JUVENTUD, EL MOTOR DE PROGRESO Y LA FELICIDAD 2021”
CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES 2021; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 30, 38 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
3. Con la finalidad de apoyar a las juventudes Amealcenses que emprenden un proyecto productivo y que necesitan de un impulso económico para su desarrollo, el Director de Desarrollo Social, mediante memorándum número NO. DDS/230/2021/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento sometiera a consideración en la sesión siguiente la aprobación del proyecto “Juventud, el motor de progreso y la felicidad 2021”, *con cargo a los Recursos Fiscales 2021;*

4. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 16 de noviembre del año en curso, se determinó la *aprobación del proyecto “Juventud, el motor de progreso y la felicidad 2021”, con cargo a los Recursos Fiscales 2021*, para el cual se destinará por parte del Municipio una aportación de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y otra aportación por parte del beneficiario del proyecto seleccionado por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 m.n.), misma que habrá de depositar en las cajas de la Dirección de Finanzas para un total de \$ 15,000.00 por proyecto, los cuales se otorgarán a diez proyectos productivos, teniendo un acumulado total de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); **mismo que formara parte integral de la presente acta.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Aprueba del proyecto “Juventud, el motor de progreso y la felicidad 2021” *con cargo a los Recursos Fiscales 2021*;

SEGUNDO. Se instruye a la Directora de Finanzas realizar las adecuaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Social, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica